

PROC. ORDINARIO N. 2018 /00696

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando, que la sentencia de segunda instancia allegada al presente expediente corresponde a un proceso distinto. Sírvase proveer

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los 1 días del mes de septiembre año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, es del caso **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el auto de fecha 17 de marzo de 2021, mediante el cual se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, como quiera que, del contenido del cuaderno allegado por el Tribunal Superior de Bogotá, se observa que la sentencia incluida, corresponde a un proceso distinto esto es al expediente 11001310502120170056201, en consecuencia, se ordena que por secretaria se devuelva el trámite correspondiente al Tribunal Superior de Bogotá, para que realice las correcciones necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Ccc

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9302f88293c39532443bd140d1be5837adda3bdfc70188b0f5fdb1b4715b81ec**

Documento generado en 30/08/2021 11:11:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>